



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidad Impulsamos el Desarrollo

Gobernación Regional

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 190 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 19 AGO 2024

VISTO:

El Informe N°037-2024-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 09 de agosto de 2024; Informe N°187-2024-GOREMAD/ORA-OP-ARCE., de fecha 09 de agosto de 2024; Resolución Presidencial Ejecutiva N°440-2002-CTAR-MDD/PE., de fecha 15 de noviembre de 2002; Informe Legal N°593-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 14 de agosto del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de su competencia".

Que, mediante Informe N°037-2024-GOREMAD/ORA-OP., de fecha 09 de agosto de 2024, la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, concluye que es procedente cesar por Límite de Edad, en la carrera Administrativa al Sr. Rolando Alberto Molina Bocangel.

Que, mediante el Informe N°187-2024-GOREMAD/ORA-OP-ARCE., de fecha 09 de agosto de 2024, el Área de Registro, Control y Escalafón de la Oficina de Personal de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios, se manifiesta que el servidor de carrera, Rolando Alberto Molina Bocangel., tiene la condición de nombrado, ubicado en la plaza Nro. 00028, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II (Subgerente), Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Planificación y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Madre de Dios, habiendo ingresado a laborar en la administración pública, el 01 de mayo de 1980, conforme a la Resolución Presidencial Ejecutiva N°440-2002-CTAR-MDD/PE.

Que, conforme se visualiza en el Documento Nacional de Identidad – D.N.I. del servidor Rolando Alberto Molina Bocangel, nació el 09 de agosto de 1954, cumpliendo setenta (70) años de edad el día 09 de agosto del presente año.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el artículo 34° estipula que la carrera administrativa termina por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) **cese definitivo** y d) destitución; asimismo, en el artículo 35° del mismo cuerpo normativo refiere que son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) **límite de setenta años de edad**, b) pérdida de la nacionalidad, c) incapacidad permanente física o mental y d) ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.

Que, de acuerdo al D.S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en el Capítulo XV – Del Término de la Carrera, en el artículo 182° que refiere que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) **Cese definitivo** y d) Destitución; y, en el artículo 186° que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: a) **Límite de setenta años de edad**, b) Pérdida de la nacionalidad, c) Incapacidad permanente física o mental y d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño de las funciones asignadas según el grupo ocupacional, nivel de carrera y especialidad alcanzados.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, Resuelve: (...) **ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR** las funciones y atribuciones administrativas siguientes: (...) 2.5. Al Director Regional de Administración: (...) 2.5.6. Emitir Actos de Administración relacionados con el sistema de personal en los siguientes supuestos: (...) f) Otorgamiento de beneficios de compensación por tiempo de servicios (...) h) otorgamiento de compensación vacacional por vacaciones truncas. Entonces en el caso en concreto se debe emitir el acto resolutivo por parte de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios a favor de don Rolando Alberto Molina Bocangel por cese de Límite de Edad y consecuentemente la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios debe actuar conforme a sus atribuciones.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina de Personal, Oficina Regional de Administración y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, la Resolución N°00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al servidor de carrera, **ROLANDO ALBERTO MOLINA BOCANGEL**, Director de Sistema Administrativo II – Subgerente, Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Planificación y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Madre de Dios, por cumplir **CUARENTA Y CUATRO (44) AÑOS, TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS** de servicios oficiales prestados al Estado, al 09 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CESAR POR LÍMITE DE EDAD, a partir del 09 de agosto de 2024, al servidor de carrera, don **ROLANDO ALBERTO MOLINA BOCANGEL**, en la Plaza Nro. 0028, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II – Subgerente, Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Planificación y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Madre de Dios, asignado según Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2010-GRMDD/CR; dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Personal de la sede del Gobierno Regional de Madre de Dios adoptar las acciones administrativas que correspondan, orientadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a don Rolando Alberto Molina Bocangel, y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.